

**PLAN DE  
CONVIVENCIA  
  
CEIP JOAQUÍN  
TENA ARTIGAS**

Alcolea, Córdoba

## ÍNDICE

	Página
1. Fundamentación	3
2. Normas de convivencia	8
3. Medidas para la mejora de la convivencia	11
4. Bienestar y protección de la Infancia y Adolescencia	17
5. Biblioteca: Horario y normas	20
6. Procedimiento de recogida y seguimiento de las incidencias	21
7. Difusión del Plan	22
8. Memoria del Plan de Convivencia	23
9. Revisión anual del Plan de Convivencia	24
10. Anexos	25

## **1. FUNDAMENTACIÓN**

El plan de convivencia constituye el instrumento para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluye las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecta el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarán.

Para elaborar nuestro plan de convivencia, partimos del análisis de la realidad de nuestro centro, referido a la convivencia, el cual a continuación exponemos.

Nuestro colegio se ubica en un núcleo urbano pequeño, a unos ocho kilómetros de Córdoba, de la que se considera un barrio periférico. Las familias afincadas en el núcleo urbano son diversas en cuanto a procedencia, profesiones y nivel cultural y económico. Además tenemos alumnado de transporte que nos llega desde distintas urbanizaciones e incluso asentamientos. Así podemos decir que nuestro alumnado es de una gran diversidad. A pesar de esa diversidad no tenemos grandes problemas de disciplina ni violencia escolar.

Los objetivos que perseguimos con el plan de convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Además de los aspectos citados anteriormente y siguiendo el Decreto 328/2010 de 13 de julio, el plan de convivencia incluye los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a que se refiere el artículo 23.<sup>1</sup>
- e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.
- f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

---

<sup>1</sup> Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

- g) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Estimular el interés por la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos constituye uno de los principios de nuestro plan de convivencia y uno de los objetivos que las etapas deben impulsar. Ello permitirá desenvolverse con autonomía, autoconfianza y aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y doméstico, y en los grupos sociales con los que se relacionan.

El conflicto forma parte de la vida en sociedad. El ser humano ha enfrentado el conflicto y ha ideado diferentes formas de solución, desde las formas más primitivas, hasta las más elaboradas en los tiempos actuales. El conflicto surge siempre que alguien percibe que uno o varios de sus fines, propósitos, preferencias o modos para alcanzarlos, es amenazado o estorbado por las intenciones o actividades de una o varias de las otras partes. Se habla específicamente de conflicto social–escolar cuando dos o más personas (o grupos) intentan poseer el mismo objeto, ocupar el mismo espacio o la misma posición privativa, desempeñar papeles incompatibles, defender objetivos opuestos o utilizar medios que se excluyan mutuamente para alcanzar sus objetivos. Es necesario responder adecuadamente desde los centros a las nuevas circunstancias sociales y a la realidad de la vida escolar.

Nuestra propuesta identifica la tipología de normas y principios que recogen los derechos y deberes, muestra los elementos esenciales para la prevención y resolución de conflictos; desarrollar la autoconfianza, conocer derechos y deberes, captar cómo se identifican unas normas de conducta, aprender a vivir en sociedad y a tomar decisiones, disfrutar de la vida, prepararse para vivir en paz, desarrollar una actitud de no violencia y tolerancia, aprender formas

constructivas de relacionarse con los demás, a ser asertivo y a controlar los propios sentimientos.

Los alumnos, especialmente los que se encuentran en los tramos de preadolescencia se muestran intranquilos, a veces volubles en su estado de ánimo, críticos ante la autoridad de los adultos y ante las normas; no obstante como subrayan muchos autores (Berk, Garaigordóbil, Elzo, Descals y Gil 2000–2006) muestran en sus actitudes y comportamientos la necesidad de una autoridad (bien ejercida, no autoritarismo), que manifieste rigor, fortaleza y seguridad en la aplicación de normas que garanticen principios de respeto, de equidad, de justicia que hagan posible la convivencia de todos, reconociendo algunas formas de diferencia cultural y social como valores que pueden enriquecer al grupo.

Debemos reconocer la importancia del modelado de conductas, aprendizaje por observación o vicario. Esta teoría del aprendizaje nos advierte sobre la importancia que la observación en el entorno y los medios de comunicación de comportamientos vandálicos, agresivos e intolerantes posee en las personas, especialmente en proceso de formación. De la misma manera, la observación rigurosa de actitudes y comportamientos de respeto, ayuda, colaboración, intercambio, solidaridad, pueden ejercer el efecto contrario.

El estudio del currículo y la didáctica de las ciencias sociales desempeñan un relevante papel en estas propuestas; nos facilitarán la identificación de los contenidos de concepto y actitud relacionados con la mejora de la convivencia y, también, las relaciones entre estos aspectos y el desarrollo de habilidades y destrezas vinculados a las competencias social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal (aspectos tratados también en nuestras actuaciones de mejora de la calidad). En suma, será preciso comprender, aplicar y valorar aspectos como:

- A. Tipos de conflicto a los que deberemos responder.
- B. Formas de prevenir el conflicto que ejercitaremos.

C. Normas de conducta específicas para enfrentar situaciones de conflicto.

En nuestro centro se ha creado el aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. En este aula de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

Se ubicará dicha aula de convivencia en la Jefatura de Estudios en la que el alumno/a siempre estará acompañado por su Tutor/a o por la Jefe de Estudios. Si el alumno/a debe permanecer en el aula de convivencia por un periodo lectivo que no sea solo el recreo, será acompañado por los profesores que en ese momento tenga en su horario refuerzo educativo.

## **2. NORMAS DE CONVIVENCIA**

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo desde nuestro centro.

A la consecución de este fin debemos contribuir no solo con los contenidos formativos que transmitimos en el centro, sino también, muy especialmente, con el régimen de convivencia.

Las normas de convivencia generales del centro, se recogen en los derechos y deberes del alumno recogidos en el decreto 328/10 y deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la legislación educativa.

Además de esta normativa marco, el Claustro elaboró las normas de convivencia básicas y más específicas de aplicación en todo el Centro, que están adaptadas a la realidad de nuestro centro y alumnado.

1. Entro y salgo siempre en fila.
2. Soy respetuoso/a con mis compañeros/as, los profesores/as y las
3. personas mayores.
4. Soy puntual porque me puedo encontrar con las puertas del Centro
5. cerradas.
6. Si llego tarde tengo que venir con mis padres o con un justificante.
7. No grito, ni corro o hago ruido en los pasillos.
8. No saldré del Colegio sin autorización de mis padres.
9. Soy cuidadoso/a con los materiales propios y del Centro.
10. Cuido mi entorno no tirando los papeles ni los bocadillos al suelo.

11. Estoy atento/a a las explicaciones de mis profesores/as.
12. Pido y espero el turno de palabra.
13. Respeto las opiniones de los demás.
14. Valoro y respeto las distintas culturas de los/la niños/as con los que
15. convivo.
16. Pido las cosas por favor y doy las gracias.
17. Trato a los demás como me gustan que me traten a mí: no pego, no
18. insulto, no miento porque a mí no me gusta que me lo hagan.
19. No desperdicio el agua jugando con ella en los recreos.
20. Cuido de las plantas y observo cómo cambian.

Normas de aula:

1. Mantengo limpio mi espacio de trabajo (mesas, paredes, libros).
2. Acudo limpio/a y aseado/a a clase.
3. Saludo a mis compañeros y compañeras.
4. Reciclo en diferentes paquetes. Los materiales que utilizo en el aula, papel y plásticos.
5. Participo en juegos con niños y niñas indistintamente.
6. Me responsabilizo de mi trabajo tanto en casa como en clase.

En la elaboración de estas normas hemos tenido en cuenta los siguientes principios:

1. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizando que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
2. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
3. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Desde esta concepción, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa.

El objetivo último que perseguimos desde este plan, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, es alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando éstas resulten inevitables, las correcciones deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.

El Consejo Escolar es el órgano competente para la resolución de los conflictos y para facilitar dicho cometido, está la Comisión de Convivencia, la cual adoptará las medidas preventivas necesarias con el fin de garantizar los derechos de los alumnos e impedir hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.

Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos. A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, siempre que su horario lo permita, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador del proyecto “Escuela: Espacio de Paz”, si lo hubiere. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

### **3. MEDIDAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.**

#### **3.1. EQUIPOS DE MEDIACIÓN**

Como medida para la mejora de la convivencia en el centro, vamos a constituir equipos de mediación cuya intervención será previa a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento.

El grupo de mediación estará constituido por profesorado, por la persona que ejerza la Jefatura de Estudios, la responsable de la orientación en el centro, por alumnos y por padres. La orientadora u orientador y los padres, participarían en la mediación y si desde la Jefatura de estudios se considerase necesario. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada.

Para el buen funcionamiento de estos equipos de mediación deberemos recoger el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes que intervienen en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.

La aplicación de esta medida será comunicada a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor y a las familias del alumnado implicado. Aunque será el director del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

El Consejo Escolar elaborará, siempre que lo estime oportuno y, en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas. En este informe, constarán también las necesidades de formación detectadas en este ámbito, de los diferentes miembros de la comunidad educativa, así como las conductas gravemente perjudiciales que se hayan producido y las medidas tomadas para resolverlas.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Estas medidas están tipificadas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Decreto 328/2010.

### **3.2. OTRAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

#### **3.2.1 JUSTIFICACIÓN.**

Somos conscientes de que la mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente por medio de:

- El diálogo.
- La cooperación.
- La solidaridad.
- La ayuda mutua.

Y como señala el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y la No Violencia (regulado en la Orden de 25 de Julio de 2002. BOJA nº 117, de 5 de Octubre de 2002), la educación constituye, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de la Cultura de Paz y uno de los pilares sobre los que fundamenta cualquier proyecto de futuro para afrontar con éxito los procesos constantes de cambio de nuestras sociedades. A través de la educación se facilita la adquisición y construcción de valores, actitudes y conocimientos fundados en el respeto de los derechos humanos.

Es por ello que el presente documento pretende ser un eslabón de la cadena en el desarrollo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de la Paz y No Violencia basándose en los tres principales orientadores:

- Promover la paz como acción colectiva e individual.
- Saber convivir con los conflictos y promover soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia.

### **3.2.2 DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

1. Enseñanza de habilidades sociales.
2. Métodos de ensayo de situaciones (rol playing) teatro de situaciones conflictivas de presente solución.
3. Responsabilidades que se comparten y se reportan.
4. Contratos de conducta.
5. Tutoría compartida (algún profesor además de su tutor se hace cargo del alumno).
6. Seleccionar y trabajar un número determinado (más pequeño de conductas) para eliminar las no deseadas y premiar las deseadas. "Día de".
7. Castigos a tiempo (preventivos antes que continúe la conducta y proporcionados).
8. Distribución de los patios de recreo por actividades.
9. Aprendizaje por observación de conductas positivas.
10. Desarrollo de la conciencia y regulación emocional
11. Adquisición de habilidades socio-emocionales.
12. Desarrollo de habilidades para vida y promoción del bienestar emocional.
13. Utilización de la ludoteca como herramienta para conocer juegos en los que se desarrollan habilidades sociales, competencias educativas y se aprende a gestionar el tiempo de ocio de forma adecuada y sin conflictos.

#### **Solucionadores:**

1. Patrullas cívicas.
2. Alumnado ayudante-mediador.
3. Tareas de orden social (ayudar en la biblioteca...).
4. Técnicas de auto-control (pensar antes de actuar).
5. Privación de reforzadores sociales. (no se le hace caso).

6. Refuerzo de conductas asertivas. (se premian las conductas adecuadas)
7. Cambio de clase.

### **3.2.3 OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS.**

1. Establecimiento de un programa de habilidades sociales.
2. Programa de acogida para los/las alumnos/as de nuevo ingreso.
3. Programa de acogida para alumnos/as de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
4. Dar a conocer a la Comunidad Educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial.
5. Favorecer la participación de los/las padres/madres en la vida normalizada del Centro.
6. Posible creación de una Escuela de Padres, que persiga la Formación Permanente de padres/madres, promoviendo la adquisición de herramientas educativas desde la concienciación y la toma de responsabilidad.

Este conjunto de medidas se trabajarán desde el mes de septiembre manteniendo reuniones de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) 1ª quincena de septiembre, reuniones con padres/madres de alumnos de nuevo ingreso.
- b) 1ª quincena de octubre, reuniones de información del funcionamiento del Centro, servicios que ofrece y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.
- c) Mes de octubre:
  - Entrega de carta de la Dirección con normas a seguir en el Centro.
  - Dar a conocer del ROF y el Plan de Convivencia.

### **3.2.4 SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS**

Los contratos tendrán un seguimiento por el tutor y el equipo docente implicado, que variarán en función de la problemática trabajada.

### **3.2.5 ACTUACIONES ESPECÍFICAS.**

El objetivo es promover la igualdad entre ambos sexos y reflexionar sobre la realidad del alumnado en cuanto a temas de género. Creación de pautas de convivencia en los diferentes espacios para la mejora de la convivencia entre niños y niñas, respetando el turno de palabra, orden de materiales. Realización de ejercicios de sintonía y de aceptación de compañeros/as independientemente de religión, país de procedencia, color de la piel, raza, etc..

#### **4. BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Siguiendo las Instrucciones del 1 de julio de 2022, relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia, en los centros docentes públicos de Andalucía, se reconoce la figura de un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones del mismo, según la instrucción quinta del documento citado anteriormente son las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales

competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

#### **4.1. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.**

De forma generalizada, sin menoscabo de realizar otras actividades durante el curso escolar según las necesidades del alumnado y las ofertas recibidas en el centro, se establecerán las actuaciones siguientes:

- a) Programa del alumnado ayudante-mediador.
- b) Programación de actividades sobre salud y bienestar coordinadas con la enfermera de referencia del centro. Este curso se han propuesto actividades de RCP al alumnado de educación infantil.

- c) Realización de coloquios y actividades a través del programa Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad.
- d) Intervenciones por parte del Equipo de Orientación Educativa, en relación con distintas problemáticas que el alumnado pudiera necesitar.

## **5. BIBLIOTECA. HORARIO Y NORMAS.**

### **HORARIO DE BIBLIOTECA.**

#### **ASIGNACIÓN DE CURSOS EN EL HORARIO DE RECREO**

Debido a que el número de plazas es limitado, el Equipo de Biblioteca organizado por el coordinador, establece el siguiente turno para utilizar la Biblioteca Escolar “La Isabela”, hasta completar aforo.

#### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA BIBLIOTECA.**

1. Animación a la lectura (cuentacuentos, dramatizaciones, teatros, visitas de autores,...)
2. Lectura, sistema de préstamo de títulos.
3. Ludoteca, desarrollando juegos que potencien las distintas competencias.
4. Desarrollo de actividades de Inteligencia emocional y adquisición de
5. habilidades socio-emocionales y habilidades para el bienestar personal.

#### **NORMAS ESPECÍFICAS DE LA BIBLIOTECA**

1. Entrar sin alimentos.
2. Entrar y salir en un orden.
3. Utilizar un tono de voz bajo, que facilite la concentración y la lectura.
4. Respetar y cuidar los libros, juegos y demás materiales que contiene y
5. contribuyo a un buen uso y mantenimiento.
6. Cumplir las reglas de juego cuando se participe en actividades propias de ludoteca.
7. Respetar el día establecido para cada curso.
8. Recoger materiales utilizados antes de salir.
9. En caso de que quedaran plazas libres y no se perteneciera al curso asignado ese día, se podría pedir permiso para entrar.
10. En caso de pérdida del libro en préstamo, se podrá requerir su reposición.

## **6. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA Y SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS.**

### **MATERIAL DE CONVIVENCIA.**

FICHA I.- Informe de Tutorías con la ficha de incidencias.

FICHA II.- Comunicación a los/las Padres/Madres.

FICHA III.- Contratos de conducta.

FICHA IV.- Ficha de evaluación del alumno/a.

**7. DIFUSIÓN DEL PLAN.**

El Consejo Escolar del Centro establecerá las medidas y procedimientos para la difusión del Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **8. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan tras su aprobación incorporándose a la memoria final de curso.

## **8. REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Al comienzo de cada curso escolar, el Centro Educativo revisará su plan de convivencia para incorporar propuestas de mejora. La revisión anual deberá ser aprobada por el Consejo escolar y ser incluida en el Proyecto Educativo del Centro, y remitida a la Delegación Provincial de Educación.

# ANEXOS

**FICHA I: INFORME DE TUTORÍA**

CURSO ESCOLAR	FECHA	NIVEL	GRUPO

TUTOR/A	
---------	--

SESIÓN: \_\_\_\_\_ ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_

INCIDENCIAS: \_\_\_\_\_

---

---

---

SESIÓN: \_\_\_\_\_ ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_

INCIDENCIAS: \_\_\_\_\_

---

---

---

SESIÓN: \_\_\_\_\_ ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_

INCIDENCIAS: \_\_\_\_\_

---

---

---

SESIÓN: \_\_\_\_\_ ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_

INCIDENCIAS: \_\_\_\_\_

---

---

---

SESIÓN: \_\_\_\_\_ ALUMNO/A: \_\_\_\_\_

PROFESOR/A: \_\_\_\_\_

INCIDENCIAS: \_\_\_\_\_

---

---

---

FICHA II: COMUNICACIÓN DE INCIDENTES A PADRES/MADRES/TUTORES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como docente del CEIP Joaquín Tena Artigas, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 328/2010, para escuelas infantiles de segundo grado, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, y centros públicos específicos de educación especial, que aprueban los Reglamentos orgánicos de dichos centros, le comunica el seguimiento de incidentes registro en el aula y en los cuales, ha participado activamente su hijo/a \_\_\_\_\_

Para recibir más información, se les cita a una sesión de tutoría para el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_

Atentamente:

Fdo: \_\_\_\_\_

Devolver esta notificación firmada por el padre/madre/tutor legal

FICHA III: CONTRATO DE CONDUCTA

Yo \_\_\_\_\_, alumno/a de la  
clase \_\_\_\_\_ del CEIP Joaquín Tena Artigas de Alcolea.

Expongo: (Aquí el alumno explicará con sus palabras porque está rellenando este contrato de conducta, especificando la falta que ha cometido y cómo ha reflexionado y arrepentido de lo hecho por lo cual...)

Me comprometo: (Aquí expondrá el cambio conductual al que se compromete para no ser sancionado de otra cualquier manera y lo pactado con la Jefatura de Estudios o su Tutor/a en caso de incumplimiento de contrato)

En Alcolea, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

FICHA IV: FICHA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

TUTORÍA: \_\_\_\_\_

CONDUCTA HABITUAL: \_\_\_\_\_

Partes en Séneca:

SÍ

NÚMERO: \_\_\_\_\_

NO

Contrato de Conducta:

SÍ

NO

Compromiso:

SÍ

NO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.  
Delegación Territorial en Córdoba

**ANEXO 7. AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS PARA EL ALUMNADO AYUDANTE- MEDIADOR**

**1. DATOS DEL ALUMNO/ALUMNA.**

Nombre del alumno/a:	
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono :	
E-mail:	

**2. PERMISO DE LA MADRE/PADRE O TUTORES LEGALES**

Don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y  
Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, como  
padre/madre o tutores legales del alumno/a \_\_\_\_\_  
mediante la firma del presente permiso.

**MANIFESTAMOS**

1. Nuestro expreso consentimiento para la participación de \_\_\_\_\_ en el programa educativo "ALUMNADO AYUDANTE Y MEDIADOR", programa que se desarrolla en el C.E.I.P. \_\_\_\_\_ dentro de las actividades enmarcadas en nuestro Plan de Convivencia.
2. Que conocemos su fundamentación y la labor que desarrolla.
3. Que facilitaremos su participación en la formación y seguimiento, tanto en horario lectivo como no lectivo (realización de Encuentros Zonales y Provinciales en Córdoba/Cerro Muriano).
4. Mediante la presente manifestamos conocer y aceptar el compromiso que ha realizado nuestro hijo/a elegido por sus compañeros/as como alumno/a ayudante y/o mediador.
5. Que autorizamos la formación de nuestro hijo/a como alumnado ayudante, en las jornadas que se organicen, justificando así la no asistencia al horario normal de clases en caso de que se proponga dicha formación en horario lectivo.

FIRMADO, en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Padre y Madre / Tutores Legales

El/La alumno/a

Nombre.....

Nombre:.....

**NOTA IMPORTANTE: No se permitirá participar en el programa al alumnado que no traigan la autorización debidamente cumplimentada.**

PENSAMOS QUE .....

- Ayudar nos ayuda.
- Preferimos la ayuda y el diálogo en vez de la sanción.
- La buena relación entre los compañeros favorece los aprendizajes.
- Todos tenemos derecho a sentirnos bien en el colegio / instituto y a disfrutar de unas buenas relaciones interpersonales.
- Los alumnos somos los protagonistas de la educación.
- Podemos resolver nuestros asuntos con autonomía y autogestión, aprendiendo de nuestros logros y de nuestros errores, y confiando unos en otros.

=====

==

**QUIENES SOMOS**

**IES/CEIP:**



**GRUPO 1**

-

-

-

-

-

**GRUPO 2**

-

-

-

-

-

**GRUPO 3**

-

-

-

-

-

**PROGRAMA  
ALUMNADO  
AYUDANTE-  
MEDIADOR**



Alumnado Ayudante-Mediador  
Red Provincial de Córdoba

**CURSO 2016-2017**

¿QUÉ FUNCIONES REALIZAMOS?

¿CÓMO INTENTAMOS SER?



¿Qué es el Programa de alumnado ayudante - mediador?

- Forma Parte del Plan de Convivencia del centro, documento que articula medidas para que convivamos mejor.
- Somos un equipo de alumnas/os que prestamos ayuda a los compañeros cuando lo necesitan.
- Somos agentes pro-sociales
- Estamos disponibles en la clase y en los recreos y actuamos cuando la situación lo demanda o nos solicitáis a nivel personal.

- Tejer una red de apoyo que favorezca:
  - la integración,
  - el respeto a la diversidad,
  - la colaboración mutua,
  - la comprensión y
  - la buena comunicación entre los alumnos.
- Prevenir y ayudar a resolver los conflictos
- Acoger a los alumnos nuevos
- Escuchar a quien se sienta sólo, rechazado o tenga problemas.
- Ayudar en las tareas de clase y facilitar información cuando un compañero ha estado enfermo.
- Derivar los casos graves o controvertidos a la supervisión del tutor/a, realizar una mediación en los casos de menor gravedad.



- DISCRETOS
- EMPÁTICOS, Y POR QUÉ NO, SIMPÁTICOS
- ESCUCHAMOS CON ATENCIÓN
- SOMOS PACIENTES
- MANTENEMOS LA CONFIDENCIALIDAD
- TE AYUDAMOS A ENCONTRAR SOLUCIONES CUANDO TENGAS UN CONFLICTO
- CONCILIAMOS
- PUEDES CONFIAR EN NOSOTROS

**NO DUDES EN RECURRIR A NOSOTROS CUANDO LO NECESITES**